

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

Destinos.—Orden de 20 de abril de 1943 por la que se dispone pase destinado al cañonero *Cánovas del Castillo* el Mecánico segundo provisional D. Santiago Pouso Becerra.—Página 524.

Pase al Cuerpo de Suboficiales.—Orden de 20 de abril de 1943 por la que se dispone pase a formar parte del Cuerpo de Suboficiales el Oficial tercero Naval D. Luciano Fernández Lorenzo.—Página 524.

Otra de 20 de abril de 1943 por la que se dispone pase a formar parte del Cuerpo de Suboficiales el Auxiliar primero Naval D. Francisco Martínez López.—Página 524.

Pase al Cuerpo de Suboficiales.—Orden de 20 de abril de 1943 por la que se dispone pase a formar parte del Cuerpo de Suboficiales el Mecánico primero D. Antonio Rodríguez Sánchez.—Página 524.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 14 de abril de 1943 por la que se dictan normas para la ejecución de la Ley de 13 de marzo de 1943 que concede la libertad condicional a los condenados por el delito de rebelión hasta la pena de veinte años.—Páginas 524 y 525.

ANUNCIOS OFICIALES



ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

Destinos.—Se dispone que el Mecánico segundo provisional D. Santiago Pouso Becerra desembarque del transporte de guerra *Tarifa* y pase destinado al cañonero *Cánovas del Castillo*.

Madrid, 20 de abril de 1943.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.

Pase al Cuerpo de Suboficiales.—Pasa a formar parte del Cuerpo de Suboficiales, como Contramaestre Mayor, el Oficial tercero Naval D. Luciano Fernández Lorenzo, con antigüedad de 25 de noviembre de 1940 y efectos administrativos a partir de 1.º de diciembre siguiente, sin perjuicio de los beneficios económicos determinados en el artículo 31 transitorio de la Ley de 25 de noviembre de 1940 (DIARIO OFICIAL número 280) que puedan corresponderle; escalafonándose entre los de igual empleo D. José Galán Romalde y D. José Leal Armada.

Madrid, 20 de abril de 1943.

MORENO

Excmos. Sres. Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

— Como comprendido en el apartado f) del artículo 25 transitorio de la Ley de 25 de noviembre de 1940 (D. O. número 280), pasa a formar parte del Cuerpo de Suboficiales, como Contramaestre primero, graduado de Alférez de Fragata, el Auxiliar primero Naval D. Francisco Martínez López, con antigüedad de 25 de noviembre de 1940 y efectos administrativos a partir de 1.º de diciembre siguiente, sin perjuicio de los beneficios económicos determinados en el artículo 31, también transitorio, de la misma Ley que puedan corresponderle; escalafonándose en puesto anterior al de igual empleo D. Ricardo Pujol Lirón.

Madrid, 20 de abril de 1943.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

Pase al Cuerpo de Suboficiales.—En virtud de expediente incoado al efecto, se anula la Orden ministerial de 17 de octubre de 1942 (D. O. núm. 232) que dispuso, por estimarle comprendido en el artículo 24 de la Ley de 25 de noviembre de 1940 (D. O. número 280), el cese en "activo" y pase a la situación de "retirado" del Auxiliar primero de Máquinas D. Antonio Rodríguez Sánchez, y se le concede el ingreso en el Cuerpo de Suboficiales, por comprenderle el apartado f) del artículo 25 de la citada Ley, con la categoría de Mecánico primero, graduado de Alférez de Fragata, con antigüedad de 25 de noviembre de 1940 y efectos administrativos a partir de 1.º de diciembre siguiente, sin perjuicio de los beneficios económicos determinados en el artículo 31, también transitorio, de la misma Ley que puedan corresponderle; escalafonándose entre los de igual empleo D. Manuel Aguilar Chafino y D. Jesús Ibáñez García.

Madrid, 20 de abril de 1943.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

Ministerio de Justicia.

Ilmo. Sr.: La Ley de 13 de marzo pasado extendió los beneficios concedidos para gozar la libertad condicional por la Ley de 1.º de abril de 1941 a los condenados a penas de privación de libertad que no excedan de veinte años, por lo que, en cumplimiento de lo que ordena el artículo tercero de la primera de las Leyes citadas, se hace preciso extender al límite de condena que ahora se establece la aplicación de lo ya dispuesto por este Ministerio para la ejecución de la repetida Ley de 1.º de abril de 1941.

Teniendo en cuenta que el Decreto de 1.º de abril de mismo año, que creó la situación jurídica de libertad condicional provisional, la limitó al área de la legislación entonces vigente, hoy modificada por la Ley de 13 de marzo último, ha de entenderse, de conformidad con lo que en ésta se dispone, ampliado el radio de aplicación de dicho Decreto hasta el límite de veinte años, establecido por la repetida Ley de 13 de marzo de 1943.

En su consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Las normas dictadas para la ejecución de la Ley de 1.º de abril de 1941, en cuanto se refiere a la concesión del beneficio de libertad

condicional a los condenados por el delito de rebelión militar en cualquiera de sus modalidades a penas de prisión que no excedan de doce años, serán aplicables a los condenados hasta la de veinte años.

Art. 2.º Se amplía hasta la pena de veinte años lo establecido en el Decreto de 1.º de abril de 1941, con referencia a la situación jurídica de libertad condicional provisional creada por dicho Decreto.

Art. 3.º Quedan exceptuados de lo dispuesto en los artículos anteriores los casos a que se refiere el artículo segundo de la Ley de 13 de marzo de 1943.

Art. 4.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se han dictado por este Ministerio y se opongan a lo que en la presente Orden se dispone.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 14 de abril de 1943.

E. AUNOS

Ilmo. Sr. Director General de Prisiones.

(Del B. O. del Estado núm. 109, pág. 3-526.)

ANUNCIOS OFICIALES

Asociación de Socorros Mutuos del Cuerpo de Suboficiales de la Armada.

A V I S O

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de julio de 1940 (D. O. número 162), se publica, para que llegue a conocimiento de los Habilitados

y Secretarios de las Juntas locales de los Departamentos, que el número de fallecimientos ocurridos durante el mes es el siguiente:

Oficial segundo de Oficinas D. Francisco Hernández Romera.

Maquinista Mayor D. Francisco Arias Cervera.

Primer Maquinista D. Félix Navarro Dalmáu.

Primer Maquinista D. José López Travieso.

Madrid, 19 de abril de 1943.—El Presidente, Capitán de Navío (E. C.), *Manuel Tejera*.

Asociación de Socorros Mutuos del Personal Civil de la Armada.

A V I S O

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de julio de 1940 (D. O. número 162), se publica, para que llegue a conocimiento de los Habilitados y Secretarios de las Juntas locales de los Departamentos, que el número de fallecimientos ocurridos durante el mes es el siguiente:

Auxiliar del C. A. S. T. A. don Arturo Martínez Roca.

Operario de la Maestranza D. Francisco Ródenas Martos.

Madrid, 19 de abril de 1943.—El Presidente, Capitán de Navío (E. C.), *Manuel Tejera*.

